

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO “TECNOGETAFE”**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO “TECNOGETAFE” - EXPEDIENTE CS/01/2022

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la ejecución del servicio de seguridad y protección para cubrir las necesidades del Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, sito en el municipio de Getafe.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el responsable del contrato y ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, en el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado mediante Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, modificado por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre y demás normas dictadas por el Ministerio del Interior relativas a la actividad de seguridad privada.

El servicio de seguridad y protección desarrollará como mínimo las siguientes funciones:

1. Seguridad y protección de personas y de bienes muebles (mobiliario urbano del Parque, etc.) e inmuebles.
2. Vigilancia y control en los accesos rodados y peatonales al Parque y vigilancia de zonas de aparcamiento.
3. Protección de las personas, tanto ciudadanos como trabajadores que, estando en las dependencias, la precisen.
4. Servicio con vehículo en rondas interiores, tanto diurnas como nocturnas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. Redactar diariamente un parte-informe en donde se detallen las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio. Dicho parte deberá ir acompañado, si así fuera preciso o el consorcio lo creyera necesario, del soporte fotográfico aclaratorio de las mismas.
6. Redacción de un informe mensual de síntesis de lo acontecido en el mes.
7. Colaboración con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y coordinación con las empresas de seguridad que pudiesen prestar sus servicios para cualquiera de las entidades en el Parque.
8. Inspección del estado aparente de todo tipo de instalaciones, especialmente aquellas que pudieran representar peligro para las personas, reflejando en el parte diario cualquier avería, robo, deterioro o incidencia que se observe en la urbanización o accesos.
9. Manejo y mantenimiento de equipos de video vigilancia y control existentes o que se puedan instalar.
10. Mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión existente, con limpieza y revisión periódica de los equipos.
11. Volcado y custodia de los ficheros de video grabados por el sistema de circuito cerrado de

televisión que el consorcio decida conservar.

**12.** Puesta inmediata en conocimiento del consorcio de cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas, para evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, sin perjuicio de tomar las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.

**13.** Asesoramiento al consorcio en todo lo relativo a la seguridad y protección del Parque.

El servicio objeto del contrato se realizará con personal que esté en posesión de la correspondiente habilitación como vigilante de seguridad, sin arma.

## **2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La vigilancia se prestará sin armas, por al menos una persona con la categoría profesional de vigilante de seguridad, debidamente identificada y uniformada, con linterna, equipo de comunicación, cámara fotográfica digital y un vehículo para rondas interiores.

El contratista será responsable del cumplimiento de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, y su normativa de desarrollo, así como cualquier disposición relativa a los servicios de seguridad. Asimismo, en todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará, de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

El contratista será responsable del cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.

El contratista se instalará en la actual caseta donde están instalados los sistemas de video vigilancia existentes y dispone de los servicios mínimos necesarios (agua, saneamiento y electricidad) con un aseo, taquillas y una oficina, tal como se muestra en el Anexo 2. Los costes vinculados al arrendamiento de la caseta y a los suministros de agua y luz correrán, durante la duración del contrato, a cargo del contratista, así como los vinculados al mobiliario, limpieza del aseo o de la caseta y su entorno. El contratista será responsable del mantenimiento de la caseta y de los desperfectos que se pudiesen ocasionar en la misma y los servicios puestos a su disposición.

Los equipos de vigilancia que el consorcio pone a disposición del contratista para el óptimo desarrollo del contrato son los siguientes:

- 1 videograbador de 8 canales, formato de compresión H264, 200 ips/4CIF y 1TB de disco duro.
- 1 teclado de control con joystick 3D para el control del videograbado y las cámaras motorizadas (domo).
- 1 monitor de 32" LED.
- 1 armario mural rack de 6 U's. 19 ", con bandeja para el videograbador y base de 6 enchufes enrackable con interruptor.
- 1 SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) de 900W/1500VA para la alimentación de los equipos del centro de control (videograbador, monitor, techado y receptor activo UTP)
- 1 receptor activo UTP de 8 canales enrackable.

- 4 cámaras tipo domo motorizadas de alta velocidad (200º/seg), día/noche, con iluminación infrarroja de alcance 80 -150 metros, zoom óptico x 36 (3,4 – 122mm) y zoom digital x12, rango dinámico de amplitud para contraluces, 128 presets, 550 líneas de resolución y protección exterior IP66.
- 4 transmisores activos UTP para el envío de la señal de video de los 4 domos a través de largas distancias mediante par trenzado.
- 8 cámaras tipo domo analógicas
- 8 transmisores activos UTP para el envío de la señal de video de los 8 domos analógicos.

La disposición y ubicación de estos sistemas viene definida en el Anexo 3.

El contratista gestionará la apertura y cierre de las barreras de seguridad instaladas en las horas de cierre del Parque. Permitirá el acceso/salida al Parque de todo el personal autorizado, cuyo listado será actualizado periódicamente por el consorcio. Para ello el personal autorizado que quiera acceder al Parque llamará a la vigilancia, a un número prefijado de teléfono móvil, y ésta mediante un mando a distancia proporcionado por el consorcio, accionará el mecanismo de apertura de las barreras de seguridad.

El contratista cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia, sin que suponga incremento del precio, quedando obligada a notificar al consorcio el nombre de las personas que vayan a ser sustituidas, periodo de sustitución y el nombre del sustituto.

Todo el personal contratado por el contratista dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el consorcio de las obligaciones existentes entre ellos.

El personal destinado a prestar servicio en el Parque de Tecnogetafe deberá conocer perfectamente el mismo, tanto el continente como su contenido –instalaciones de este-. Como consecuencia de lo anterior, el contratista no podrá sustituir a dicho personal salvo causa justificada y siempre con autorización previa del consorcio.

El consorcio se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal adscrito por falta de higiene o puntualidad, presencia inadecuada, tibieza en el servicio, inadaptación, mala conducta y otras causas que pudieran afectar a la calidad de este. Cualquier petición se tramitará por cualquier medio fehaciente y deberá resolverse en un plazo no superior a 48 horas y no suponiendo gasto adicional alguno.

El contratista indemnizará los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones del Parque en las que se presten los servicios, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia y otras causas imputables al contratista o al personal que dependa de él.

El contratista nombrará a un interlocutor que será la persona responsable a efectos de coordinación del servicio. El consorcio habilitará una cuenta de correo electrónico a la que dirigirá todos los comunicados que considere oportuno en su relación con el contratista. El contratista será responsable de facilitar todos los medios técnicos a sus empleados para atender con

diligencia y rapidez a las instrucciones que desde el consorcio se le trasladen, especialmente a los comunicados vía teléfono o correo electrónico.

### 3. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS:

El Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, destinado a empresas de tecnología avanzada principalmente de los sectores aeroespacial y aeronáutico, comprende una superficie de 57,7 hectáreas ubicadas en el término municipal de Getafe, muy cerca de la base aérea de esta localidad, tal como se muestra en el Anexo 1. Dispone de 224.107 m<sup>2</sup> de superficie lucrativa destinada a Parque Científico y Tecnológico dispuestos en 47 parcelas unitarias, 148.433 m<sup>2</sup> en cinco parcelas destinados a uso educacional, 100.328 m<sup>2</sup> de viarios y 80.503 m<sup>2</sup> de espacios libres.

El actual acceso principal al Parque se realiza por el viario desde la M-50, estando también operativo un segundo acceso por la trasera del Parque a través de un vial de doble sentido que discurre por el Prado de Acedinos.

El Parque está limitado físicamente por la autovía M-50 al norte, el arroyo Culebro al sur y la radial R-4 al este. La traza del ferrocarril Madrid-Parla discurre en dirección norte-sur, dividiendo el ámbito en dos partes. En la actualidad las parcelas son en su mayoría de propiedad del consorcio. Existen implantaciones en varias parcelas: 1.14, 1.17, 1.27-1.28, 3, 4, 5.1- 5.2-5.3, 6.4, 9.1-9.2-9.3 y 11 (entendiendo las separadas por guion como parcelas agrupadas).

El ámbito de los trabajos engloba el área descrita y su contenido, hasta el límite de la propiedad privada, es decir, los viales, zonas verdes y las parcelas de propiedad del consorcio.

El Parque se encuentra perimetralmente vallado y dispone de unas puertas y barreras de entrada que permitirán controlar el acceso al mismo en horas nocturnas y días festivos, si así lo requiriera el consorcio.

También existe una puerta de acceso al Parque Lineal “Arroyo Culebro” para acceso al mismo por el personal de mantenimiento de este, así como por personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

### 4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

**Plan de seguridad y protección:** Se propondrán soluciones para la realización de las funciones expresadas en la prescripción 1 e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Proyecto técnico que contenga una propuesta clara y coherente de seguridad y protección del Parque. Se dispondrá de personal en número suficiente, para cubrir el programa de vigilancia, y se nombrará un “Jefe de Servicio”, que será interlocutor válido entre el consorcio y el equipo de vigilancia y con el que existirá canal de comunicación abierto las 24 horas del día.
- Programa diario de acciones, indicando frecuencia de las rondas y los medios complementarios de control utilizados.
- Recursos materiales y humanos aplicados.
  - Número de personas que asignarán a los trabajos de seguridad y protección a realizar para el consorcio. Este número deberá ser, al menos, de un (1) vigilante sin arma 24 horas al día todos los días del año.

- Curriculum vitae de las personas asignadas al trabajo donde se especifique claramente la formación especializada y la experiencia acumulada de dichas personas. De forma complementaria, se podrán presentar informes o certificados que justifiquen la formación y la experiencia de las personas seleccionadas por el contratista para trabajar para el consorcio.
- Formato tipo del parte diario y del libro de incidencias, indicando la hora y describiendo detalladamente el suceso acontecido.

**Plan en casos de emergencia:** En el ejercicio de sus funciones y en situaciones de necesidad, el vigilante seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; colaborará con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Parque, que deberán conocer precisa y puntualmente y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

## 5. CONDICIONES DEL EQUIPO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES:

El contratista dispondrá de una plantilla con número suficiente de vigilantes de seguridad, dados de alta en la Seguridad Social con dicha categoría profesional, para garantizar la prestación del servicio en las condiciones descritas.

El personal encargado de la prestación de este servicio estará dotado por el contratista de los uniformes y medios adecuados para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente que rige estos servicios. El vigilante dispondrá de vehículo para las rondas interiores por el Parque. Además, se deberá aportar para la realización del servicio, todo el material técnico para el correcto y adecuado desarrollo de este, entre otros, linternas, equipos de comunicación (teléfono móvil, walkies, etc.) que posibiliten el permanente contacto entre el personal de seguridad, así como cámaras fotográficas digitales en número y calidad suficiente para el trabajo contratado.

El personal vestirá uniforme que le identifique como vigilante de seguridad e irá provisto de placa identificativa y sin inscripciones no normalizadas en su vestuario.

La totalidad de la plantilla que preste el servicio deberá poseer los conocimientos suficientes para ejercer la vigilancia y conocer con exactitud los protocolos, procedimientos de actuación y los trabajos a desarrollar.

## 6. SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO:

El contratista prestará el servicio con absoluta eficacia y confidencialidad. Deberá prestar una adecuada atención al ciudadano visitante del entorno a proteger, unificando los mensajes y formas de operar, manteniendo en todo momento unas adecuadas normas de aseo, imagen y cortesía.

Cuando existiere alguna reclamación se facilitarán los trámites sobre la misma.

## 7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones específicas de prestación de los servicios que se establecen en los pliegos de la contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Llevar control documental de las condiciones laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato y, en su caso, de las condiciones contractuales de las subcontratas.
- Acudir a las reuniones que convoque el responsable del contrato para el control y coordinación de su ejecución.
- Cumplir puntualmente y sin demora los requerimientos del responsable del contrato en orden a la subsanación de defectos en la ejecución de las prestaciones.
- Realizar las tareas de control de la prestación requeridas por el responsable del contrato.
- Pagar puntualmente los salarios debidos a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como, en su caso, las deudas vencidas, líquidas y exigibles con las subcontratas que concierte.
- Acreditar ante el responsable del contrato, cuando este lo solicite, las condiciones concertadas por el contratista que guarden relación directa con los plazos de pago a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, así como el puntual cumplimiento de los pagos.

## 8 LIBRO DE SERVICIOS E INCIDENCIAS:

El contratista dispondrá debidamente cumplimentado de un libro de servicio de incidencias en el que hará constar el personal que se encuentra de guardia cada día, así como las incidencias que hubieren podido ocurrir durante el servicio, las rondas y las revisiones efectuadas. Este libro estará siempre a disposición del consorcio.

*Pliego aprobado por delegación del consejo de administración, en  
Madrid y Getafe, a fecha de la última firma*

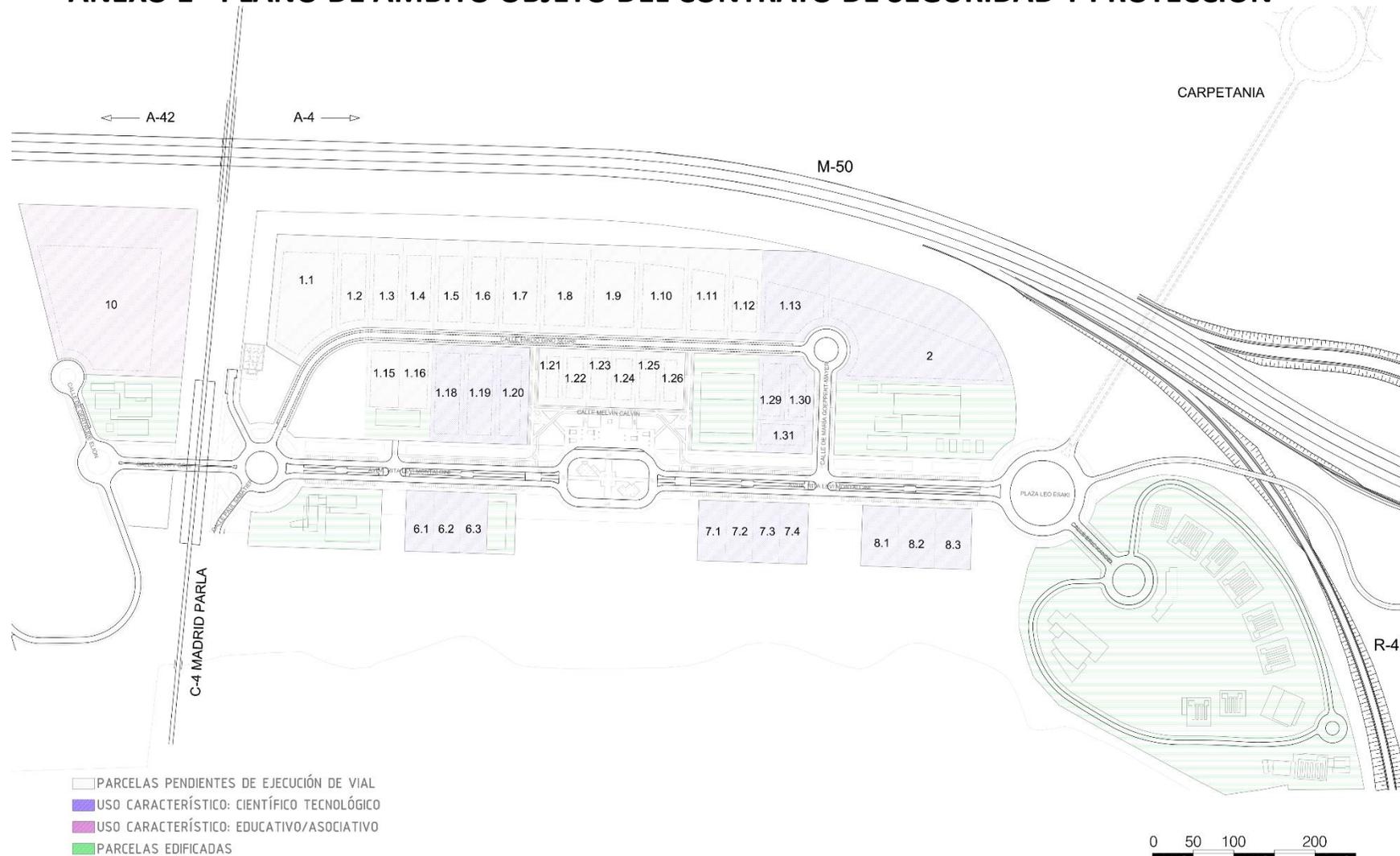
EL VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID Y DELEGADO DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO Y  
DELEGADA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

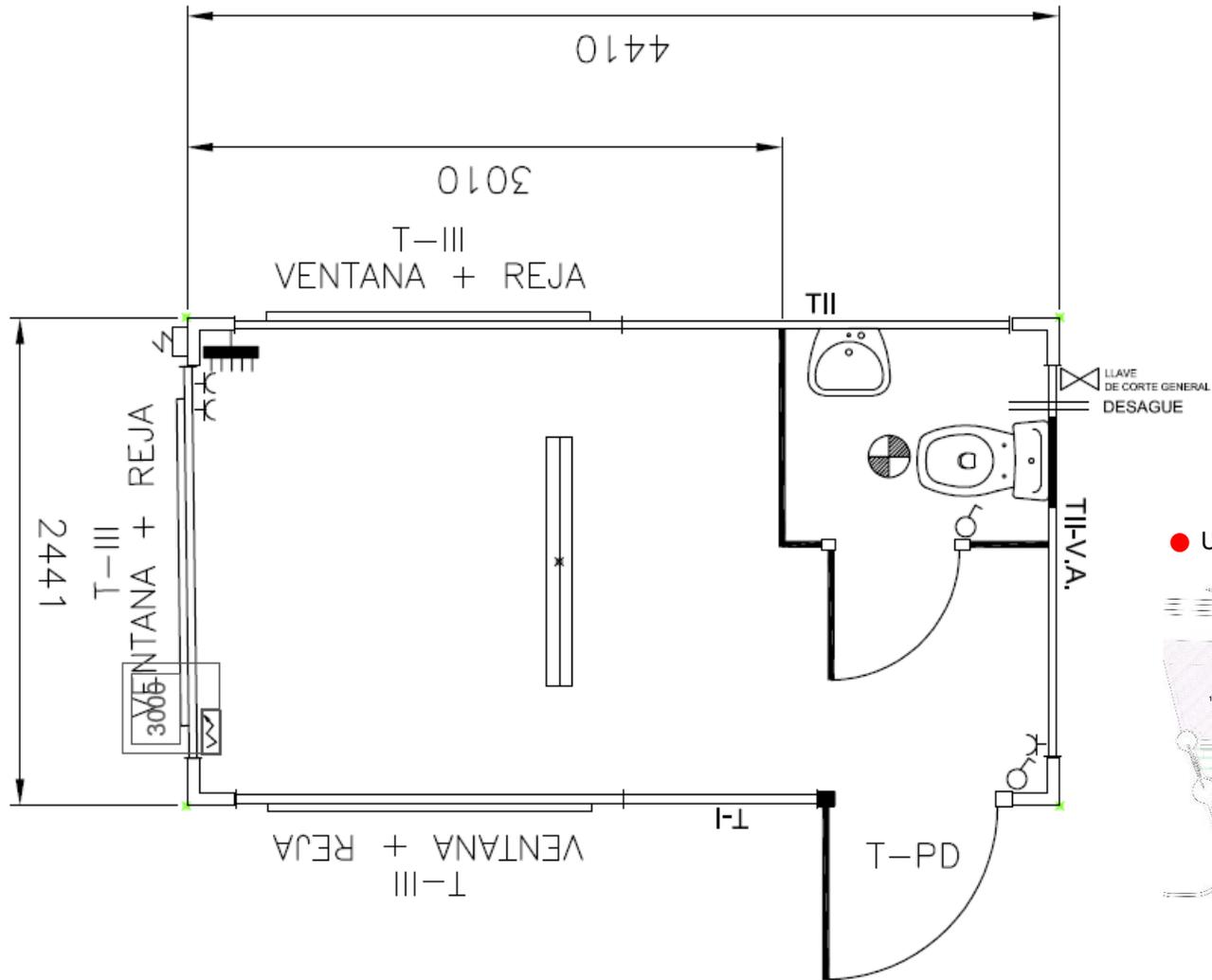
Fdo.: Juan José de Gracia Gonzalo,  
Director General de Suelo

Fdo.: Sara Hernández Barroso,  
Alcaldesa de Getafe

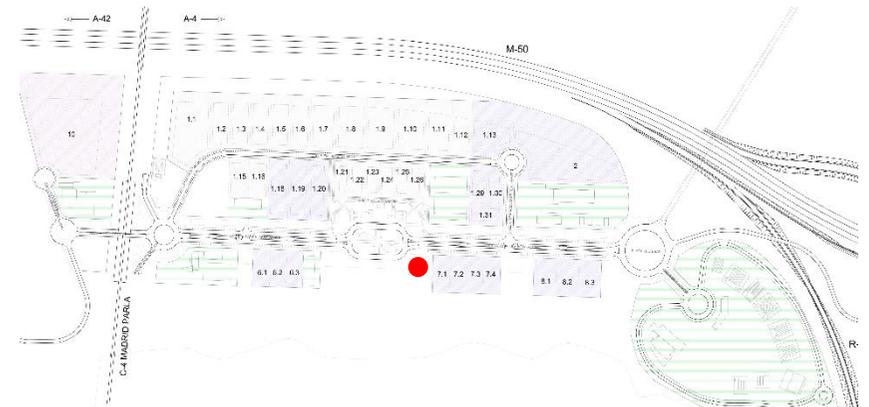
## ANEXO 1 - PLANO DE ÁMBITO OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



## ANEXO 2 - CASETA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



● Ubicación caseta



## ANEXO 3 – UBICACIÓN CÁMARAS Y CONTROLES



## ANEXO 4 – RELACIÓN DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIO EN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE



**ARIETE SEGURIDAD, S.A.**  
**Vigilancia y Protección**

C/ Industrias, 51 - Pol. Ind. Urtinsa II  
28923 Alcorcón - Madrid  
Tel: 91 643 12 14 - Fax: 91 643 45 81  
e-mail: info@arieteseguridad.com  
www.arieteseguridad.com

Doña Silvia Cruz Martin, con DNI 8932353G, como administrador único de la empresa Ariete Seguridad, S.A. con CIFA-81349474 y domicilio en calle Industrias nº51 – 28923 Alcorcón (Madrid),

**AUTORIZO,**

A la Consorcio Urbanístico Area de Tecnología del Sur Tecnogetafe, a hacer públicos los datos consignados en este documento, y

**CERTIFICO,**

Que los datos de las personas que actualmente prestan el servicio sito en la calle Eric Kandel, 1 en Getafe (Madrid) son,

NIF	CAT. PROF.	TIPO CONTRATO	COMPUTO MENSUAL	FECHA ANTIGÜEDAD	PLUSES
76049xxx-x	VIG.SEGURIDAD	100	162 h/m	27/05/2019	
02283xxx-x	VIG.SEGURIDAD	100	162 h/m	09/01/2020	
28972xxx-x	VIG.SEGURIDAD	189	162 h/m	03/08/2006	COM.PTO 273,41€/M 97,35 JEFE EQUIPO
089542xxx-x	VIG.SEGURIDAD	100	162 h/m	05/08/2005	
07529xxx-x	VIG.SEGURIDAD	189	162 h/m	04/10/1995	

Lo que hace constar a los efectos oportunos.

En Alcorcón (Madrid), a 27 de Diciembre de 2021.

Firmado:



Ariete Seguridad S.A.  
Vigilancia y Protección

